



Contraloría
Universidad de Chile
ID: 15835



APRUEBA CONVENIO DOCENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE TÍTULO DE ESPECIALISTAS SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE PUDAHUEL Y LA FACULTAD DE MEDICINA.

RESOLUCION EXENTA N° 3256

SANTIAGO, 02 DE DICIEMBRE DE 2019



VISTO: Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el Decreto Universitario N°906 de 2009; el Decreto SIAPER TBA 309/1349/2018 del 29 de junio de 2018; todos en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el DFL N°3 de 2006, de Educación, y las normas del Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos, Decreto Universitario N°2750, de 1978; y lo señalado en las Resoluciones N°7 y N°8 de 2019, de Contraloría General de la República,



RESUELVO:

1. **APRUEBESE** el convenio de prestación de servicios para la ejecución del programa de formación de título especialista, suscrito entre la Corporación Municipal de Pudahuel y la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, de 24 de Julio de 2019, y cuyo texto es el siguiente:

"CONVENIO DOCENTE

ENTRE LA CORPORACION MUNICIPAL DE DESARROLLO SOLCIAL DE PUDAHUEL

Y

LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

En Santiago, a 24 de Julio de 2019, comparecen, por una parte la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pudahuel, persona jurídica de Derecho Privado Rut N°70.835.200-4, representada por su Secretario General, D. Nelson Zarate Hervera, Rut N° 7.748.511-2, con domicilio en Calle San Francisco N° 8630, Comuna de Pudahuel, en adelante "La Corporación", La Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, Corporación de Derecho Público, representada por su Decano Prof. Dr. Manuel Kukuljan Padilla, ambos domiciliados en Avda. Independencia N° 1027 de la ciudad de Santiago, en adelante "La Facultad" o "La Universidad", se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1º Que el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el Programa de Formación de Médicos Especialistas para la Atención Primaria y la Red Asistencial, cuyo objetivo primordial es contribuir a aumentar su capacidad resolutive.

2º Que la Universidad de Chile ha comprometido su participación a través del otorgamiento de cupos en las distintas especialidades.

3º Que el Servicio de Salud Metropolitano Occidente ha celebrado con la Corporación, convenio de apoyo presupuestario para la contratación de los profesionales de reemplazo y los derechos arancelarios de los médicos que concursaron y ganaron un cupo de especialización.

ACUERDAN:

Primero: Que la Corporación ratifica en todas sus partes el convenio sostenido en el N°3 de los considerandos y se compromete a dar cumplimiento a sus obligaciones allí señaladas.



Segundo: La entrega por parte de “La Universidad” a “La Corporación” de un programa de formación de especialistas con una duración de tres años, respecto a la profesional individualizada en documento anexo, que se entiende formar parte de este convenio para todos los efectos legales.

Tercero: La Corporación se compromete a otorgar las facilidades horarias para que la profesional en proceso de formación, desarrolle la actividad curricular propuesta en el referido Plan de Estudios Universitarios.

Cuarto: El Programa será dictado por docentes de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile y su equipo de profesionales especializados en las materias incluidas en el Plan de estudio vigente de la especialidad, todo lo cual se realizará en la Facultad de Medicina antes señalada.

Quinto: La Universidad se compromete a informar a la Corporación de Pudahuel, anualmente los resultados académicos de la profesional participante en el programa.

Sexto: La Corporación se compromete por la profesional en el programa de especialización, a pagar directamente a la Universidad, un arancel anual 2019 de **\$7.231.730.-** (siete millones ~~trescientos veintiún~~ mil setecientos treinta pesos).

El pago lo realizará la Corporación, contra factura emitida y la matrícula se hará efectiva en su totalidad al término de la tramitación del presente convenio.

Séptimo: Cualquier modificación del convenio requerirá ser concordada y aprobada por los representantes legales de las partes comparecientes en este instrumento y deberá constar por escrito. En relación a los montos de matrícula y aranceles académicos estos deberán estar en el marco concordado entre el Ministerio de Salud y la Asociación de Facultades de Medicina de Chile (ASOFAMECH)

Octavo: El presente convenio tendrá vigencia, contado desde la fecha de su firma y se entenderá prorrogado, por períodos iguales y sucesivos si el profesional aprueba las exigencias académicas anuales hasta el término del citado Programa.

Noveno: Para todos los efectos del presente convenio las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

Décimo: El presente convenio se firma en 04 ejemplares, quedando dos en poder de cada institución.

La personería de Don Nelson Zarate Hervera, para representar a la Corporación Municipalidad de Desarrollo Social de Pudahuel consta de Acta de Primera Reunión Extraordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Pudahuel, de fecha 21 de abril de 2011 y reducida a escritura Pública según Repertorio N°265-2011 de fecha 145 de junio del 2011, ante Don Hernán Blanche Sepúlveda, Notario Público de Santiago.

La personería del Decano Prof. Dr. Manuel Kukuljan Padilla, para representar a la Facultad de Medicina consta en Decreto SIAPER TRA 309/1349/2018 de fecha 29 de Junio de 2018.”.

Anexo Profesionales 2019

Convenio Ilustre Municipalidad de Pudahuel

PROFESIONAL	RUT	D V	ESPECIALIDAD	CENTRO FORMADOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	ARANCEL 2019
FAHEEM TAHIR TAHIR	25.030.794	2	MEDICINA INTERNA	HOSP. CLÍNICO SAN JUAN DE DIOS	01-04-2019	01-04-2022	\$7.231.730
TOTAL							\$\$7.231.730

2. **ÍMPUTASE** el ingreso al Subtítulo 1 Ítem 1,3. del Presupuesto Universitario vigente.
3. **REMÍTASE** a la Contraloría Universitaria para el respectivo control de legalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE



MARIA ANGELA MAGGIOLO LANDAETA
VICEDECANA



DR. MANUEL KUKULJAN PADILLA
DECANO



DIRECTOR JURÍDICO

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Jurídica
- Escuela de Postgrado, Facultad de Medicina.
- Oficina de Partes.

U. DE CHILE FAC. DE MEDICINA
OFICINA CENTRAL DE PARTES

30 DIC 2019

DOC: **6056**

